

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-1892 *Extracto de la Orden EFT/9/2021, de 23 de febrero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, correspondientes al curso 2018/2019 y al curso 2019/2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 551696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551696>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

a. Haber cursado estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y haberlos finalizado durante el año 2019, para los premios correspondientes al curso 2018-2019; y durante el año 2020, para los premios correspondientes al curso 2019-2020.

b. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta al alumnado procedente de centros públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

c. Para optar a estos premios será necesario haber obtenido como calificación final media de los módulos profesionales cursados una puntuación igual o superior a 8,5 puntos. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal redondeada por exceso si la segunda cifra decimal resultase igual o superior a 5 y por defecto, cuando sea inferior. No se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, correspondientes al curso 2018/2019 y al curso 2019/2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos tanto de dar reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior con excelente rendimiento académico, como de permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales de Formación Profesional del Sistema Educativo.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden ECD/69/2016, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 27 de

CVE-2021-1892

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

junio de 2016, Boletín N° 123, modifica por Orden ECD/22/2019, de 9 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 23 de abril de 2019, Boletín N° 77, y modificada por la Orden EFT/5/2021, de 25 de enero, publicada en el BOC nº 20, el 1 de febrero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud irá dirigida a la consejera de Educación y Formación Profesional, según el modelo normalizado que figura como anexo I en la convocatoria, y presentada en la secretaria del centro en el que se encuentre su expediente académico en el plazo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Los centros recabarán la documentación requerida y la entregarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOC, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2021/1892](#)